



Reglamento de la Carrera:

**Tecnicatura Superior en
Laboratorio de Análisis Clínicos**

Resolución 208/16 RSSPLINED

Año 2026

Yerbal 1885 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfonos 4632-4845 / 4633-7564 - WhatsApp +5491156543191
Email: informes@cienciasdelasalud.edu.ar info@cienciasdelasalud.edu.ar
www.cienciasdelasalud.edu.ar

Art. 1: Reglamentos

El presente reglamento complementa al **Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas** (ver aparte). Cada estudiante deberá conocer y cumplir ambos reglamentos.

TÍTULO I. Características de la Carrera y el egresado

Art. 2: Duración de la Carrera: Tres años (seis cuatrimestres)

Art. 3: Título que otorga: Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos

Art. 4: Objetivos del Plan de Estudios

A) En cuanto a su formación general

- Asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento profesional y laboral.
- Estimular en los estudiantes el desarrollo de las virtudes que permitan el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones dentro del equipo de salud del que forma parte.

B) En cuanto a su formación específica

- Aplicar los conocimientos y principios científicos en las respectivas técnicas.
- Adquirir las habilidades y destrezas propias de su especialidad.
- Brindar atención directa y eficiente, tanto al paciente como al personal al que asiste, dentro del ámbito de su competencia.
- Prestar colaboración inmediata cuando sea requerida.
- Comprender la dinámica de trabajo en grupo y su propio papel dentro del equipo de salud.
- Lograr una disposición positiva para una adecuación de sus tareas a todo cambio y/o adelanto científico - tecnológico.
- Asumir con responsabilidad la obligación del correcto desempeño en sus tareas.
- Comprender la importancia de una continua capacitación técnico – científica acordes con las necesidades actuales y referente a todas las áreas de su labor.
- Comprender que, como agente de salud, integra un equipo que forma, educa y capacita a otros futuros profesionales del área.

Art. 5: Competencias del título

El Título de Técnico de Laboratorio habilita para trabajar, exclusivamente, como colaborador directo de los profesionales autorizados, en establecimientos asistenciales oficiales y privados, habilitados a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 6: Caracterización del egresado

El Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos es el colaborador del profesional autorizado para el ejercicio de los análisis clínicos, siempre bajo su supervisión y control directo en las tareas de preparación y desarrollo de las diversas fases del trabajo de laboratorio, con exclusión de diagnóstico y firma de resultados.

TITULO II. Art. 7: Plan de Estudios

Primer Año

1° Cuatrimestre

Biología
Fundamentos de Química
Sociedad y Estado
Práctica de Laboratorio
Primeros Auxilios
Inglés

2° Cuatrimestre

Matemática y Física
Inmunología
Química biológica
Ética Profesional
Práctica Preanalítica
Estadística
Inglés Técnico

Segundo año

1° Cuatrimestre

Bacteriología
Química Instrumental
Fisiopatología
Comunicación e Informática
Práctica Analítica
EDI: Hematología CMPA
Especialidad Clínica

2° Cuatrimestre

Microbiología Clínica
Validación Clínica
Técnicas de Laboratorio
Salud Pública
Práctica Post Analítica

Tercer año

1° Cuatrimestre

Serología y Virología
Tecnología Clínica
Ejercicio profesional y CYMAT
EDI: Bioética en la promoción de la Salud
EDI: Salud, Laboratorio y Comunidad
Práctica Profesionalizante Externa I

2° Cuatrimestre

Práctica Profesionalizante Externa II
Psicología Institucional
Organización y Gestión de Laboratorio
Aplicaciones Tecnológicas

Art. 8: Régimen de Correlatividades

Son correlativas las siguientes asignaturas:

Para rendir el examen final de:	Debe tener aprobado el examen final de:
Bacteriología	Biología
Química Instrumental	Fundamentos de Química
Técnicas de Laboratorio	Química Biológica
Tecnología Clínica	Fisiopatología Práctica

Para Cursar:	Debe tener Aprobada:
Práctica Preanalítica	Práctica de Laboratorio
Práctica Analítica	Práctica Preanalítica
Práctica Postanalítica	Práctica Analítica
Profesionalizante Externa I	Práctica Postanalítica
Práctica Profesionalizante Externa II	Práctica Profesionalizante Externa

Nota: si un alumno/a hubiera rendido una asignatura sin haber aprobado la correlativa anterior, se considerará no válida al momento de su detección debiéndola rendir nuevamente.

TITULO III. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Art. 9: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ASIGNATURAS TEÓRICAS.

Las asignaturas se aprueban de acuerdo a lo estipulado en el *Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas* (Art. 16).

✓ Materias con régimen de examen final obligatorio:

- Biología
- Fundamentos de Química
- Inmunología
- Química Biológica
- Bacteriología
- Química Instrumental
- Fisiopatología
- Microbiología Clínica
- Técnicas de Laboratorio
- Serología y Virología
- Tecnología Clínica

✓ Materias con régimen de promoción directa:

- Matemática y Física
- Ética profesional
- Estado y Sociedad
- Salud Pública

- ✓ Talleres con régimen de aprobación directa:
 - Primeros Auxilios
 - Inglés
 - Estadística
 - Inglés Técnico
 - Comunicación e Informática
 - EDI: Hematología CMPA
 - Especialidad Clínica
 - Validación Clínica
 - Ejercicio Profesional y CYMAT
 - EDI 2: Bioética en la promoción de la Salud
 - EDI3: Salud, Laboratorio y Comunidad
 - Psicología Institucional
 - Organización y Gestión de Laboratorio
 - Aplicaciones Tecnológicas

Art. 10: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Las Prácticas se llevan a cabo en el gabinete de prácticas del Instituto y en servicios de establecimientos de salud. Se organizarán con el Coordinador de la carrera según día, horario y lugar disponible.

La Coordinadora de la carrera asignará el campo práctico a cada estudiante inscripto en la asignatura y establecerá los cumplimientos mínimos de asistencia para el cuatrimestre en curso.

Las Prácticas tendrán un régimen de aprobación directa con una Calificación Integradora que será el resultado del proceso de evaluación continua realizado por el Docente Instructor de prácticas durante el transcurso del cuatrimestre.

Para esta calificación integradora se tendrá en cuenta la asistencia obligatoria (al campo práctico hospitalario y/o al gabinete de prácticas) y toda instancia de evaluación y/o trabajos prácticos que determine el docente a cargo, de acuerdo a su planificación, la que se encontrará disponible al inicio de cada cuatrimestre.

Al finalizar el cuatrimestre el Instructor colocará una calificación integradora numérica, dando por aprobada o desaprobada la asignatura. La nota mínima de aprobación será de 7 (siete) puntos. Quien obtenga una calificación inferior a 7 (siete) puntos deberá recurrar la asignatura.

Requisitos para la aprobación:

- Asistencia mínima del 80% al campo práctico asignado.
- Asistencia mínima del 80% a las prácticas en gabinete asignadas.
- Aprobación de todas las instancias de evaluación y/o sus recuperatorios.
- Obtención de una calificación integradora definitiva de 7 (siete) puntos o superior al finalizar el cuatrimestre.

Las Prácticas Profesionalizantes no poseen instancia de reincorporación. Superado el 20% de inasistencias el alumno perderá la condición de regular y deberá recurrar la materia.

Art. 11- CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LIBRE

Los estudiantes regulares en la carrera podrán acreditar una de las siguientes materias/asignaturas del campo de formación general y del campo de la formación de fundamento, de acuerdo a los requisitos estipulados en el *Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas* (ver aparte Art. 20):

Formación de Fundamento	Biología
	Matemática y Física
Formación General	Ética
	Bioética

Recordar que solo podrá rendir hasta 1 (una) materias/asignaturas del campo de la Formación General, y 1 (una) del campo de la Formación de Fundamento.

Nota: las actualizaciones del presente reglamento y demás normas de este establecimiento educativo se encuentran publicadas en la página web www.cienciasdelasalud.edu.ar y tienen vigencia a partir de su publicación, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento para todos los miembros que integran el Instituto o sus visitantes.

Actualización Marzo 2026.-